

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

25285 VALENCIA

Juzgado de Primera Instancia n.º 22 de Valencia.

Juicio extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré.- 644/12.

Parte demandante: United Arab Shipping Agencies Company Iberia, S.L. y Ministerio Fiscal.

Parte Demandada: Banco de Sabadell.

Sobre: Otras de Jurisdicción voluntaria.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.

Juez que la Dicta: D. Ricardo Razola García.

Lugar: Valencia.

Fecha: 25 de junio de 2012.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador D. Onofre Marmaneu Laguía, en la representación que tiene acreditada de United Arab Shipping Agencies Company Iberia, S.L., y documentos promoviendo expediente de Jurisdicción voluntaria sobre el extravío de cheque, siendo este Juzgado competente, fórmense autos y regístrense. Se admite a trámite, dese traslado al Banco de Sabadell, Oficina Valencia (El Grao), ordenándole que ni fuera presentado al cobro el cheque en cuestión, retengan el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado, y para que en el plazo de diez días formule las alegaciones que estime oportunas. Publíquese ésta denuncia en el BOE, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición; el tenedor/es del título:

-Cheque bancario emitido por Banco de Sabadell S.A. Atlático (Valencia-El Grao) por importe de 60.032 euros, n.º 8.202.322.4. Código identificación 7500. A la orden de D. Víctor Razzouq contra cuenta 0081/0166/19/0000070216.

Cítese para que comparezcan ante este Juzgado el día 11 de septiembre a las 12,30 horas, las siguientes personas:

-Legal representante de United Arab Shipping Agencies Company Iberia, S.L.

Sr. Director de la Oficina del Banco de Sabadell- Valencia (El Grao).

Sr. D. Víctor Razzouq.

Notifíquese la incoación al Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio

del recurrente, y la consignación del correspondiente depósito sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo provee, manda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez Firma del Secretario.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandante, por providencia de 25/6/12 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOE. Fijándolo en el plazo de un mes, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Valencia, 25 de junio de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120051879-1